

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1166** de 2020

(30 JUN 2020)

Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Danza: "Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza."

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 -Primera Fase del Ministerio de Cultura, donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 - Primera Fase**".

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ciento trece (113) proyectos participantes en la convocatoria "**Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza**", los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

CATEGORÍA 1

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
338	Grupo Constituido	Evolución hip hop dance	Style Kingz Crew	1116251537	Fabio Yeisson Cardona Garcia CC: 1116251537	\$25.000.000
413	Persona Natural	Gu ari cha, primer grito	Vanessa Henríquez Gamez.	1019006419	Vanessa Henríquez Gamez. CC 1019006419	\$25.000.000
501	Persona Natural	Carnes benditas	Várvara Pol González Pino	1.214.728.788	-----	\$25.000.000
533	Grupo constituido	V.A.E (violencia, arte y esperanza)	Pacific Dance	-----	Diana Paola Cortes Cuero CC.1.005.876.384	\$25.000.000
658	Grupo constituido	Mujer fuego. La mujer y sus luchas desde la danza	Ninakapari	-----	Mayra Alejandra Rodríguez CC.1.086.104.228	\$25.000.000

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Danza: "Becas para la creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza."

CATEGORÍA 2

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
288	Persona Jurídica	Chiquinca, memorias de río.	Fundación cultural en escena de Ibagué	9010501745	Diana Marcela Arévalo Parra CC: 28.553.037	\$35.000.000
487	Persona Natural	Ciegos y elefante	Francisco Ferney Rincón Valbuena	1.030.570.646	-----	\$35.000.000
497	Persona Natural	Arengas para un Mismo techo	Óscar David Suárez Bejarano	1022973956	-----	\$35.000.000
540	Persona Natural	Trastos	Juliana Atuesta Ortiz	52867279	-----	\$35.000.000
648	Persona Natural	Atarugao "rostros invisibles"	Francisco Alexander Tenorio Quiñones	1087108282	-----	\$35.000.000

CATEGORÍA 3

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
325	Persona Jurídica	AQ'AB'AL / la dualidad	Fundación Coopdanza, INC / Colombia	9012642649	Maria Cristina Cortes Ruiz CC 21068509	\$50.000.000
355	Grupo constituido	Lo bello	Dosson Arte en Movimiento	-----	Natalia Paola Reyes Duque CC.52.697.274	\$50.000.000
410	Persona Natural	O. trilogía	Silvia Juliana Ospina Serrano	CE. 432.218	-----	\$50.000.000
552	Persona Natural	Rito Queer	José Fernando Pineda Nova	91.525.342	-----	\$50.000.000
601	Grupo Constituido	Mi-grafías	Corpo-Grafos	-----	Alfonso María Guzmán Hoyos CC. 76.326.426	\$50.000.000

Que, la página 25 de la "Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día veintitrés (23) de junio de 2020, se designó como Suplente y Mención de Honor a:

CATEGORIA 1

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
298	Persona Jurídica	Estoy viva	Corporación cultural Danfroc	9010495628	Teófilo Mercado Carriazo CC: 8850675
360	Grupo constituido	El bosque de los huesos	Colectivo Danza región.	-----	Leonardo cuadrado Sierra CC 8168731

CATEGORIA 2

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
334	Grupo Constituido	Investigación- Creación Danza de la chepacorina	Grupo de danza Yoruba	-----	Lidia San Martin Blanco CC 45538194
582	Grupo constituido	Son de maíz	Magenta ensamble	-----	Edinson Simisterra Arango CC 16363733

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Danza: "Becas para la creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza."

CATEGORIA 3

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
308	Persona Jurídica	La rosa del sur	Corporación colegio del cuerpo	8060040604	Álvaro Restrepo Hernández CC 3229240
320	Persona Jurídica	"Experiencias" Historias de Región	Corporación Escuela de Danza casa cultural Calarcá	9005483596	Mauricio Sánchez Avilez CC 18402180

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "**Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza**", se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 329320 de 9 de marzo 2020, previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura.

Que en la página 111 del documento denominado "**Convocatoria Estímulos 2020 – primera fase**", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "**Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza**", la suma de: "(...) Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para cada uno de los ganadores en la categoría 1"; De treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) a cada uno de los ganadores en la categoría 2; y la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) a cada uno de los ganadores en la categoría 3".

Que, conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria **Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza** y, en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

CATEGORÍA 1

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
338	Grupo Constituido	Evolución hip hop dance	Style Kingz Crew	1116251537	Fabio Yeisson Cardona García CC: 1116251537	\$25.000.000
413	Persona Natural	Gu ari cha, primer grito	Vanessa Henríquez Gamez.	1019006419	Vanessa Henríquez Gamez. CC 1019006419	\$25.000.000
501	Persona Natural	Carnes benditas	Várvara Pol González Pino	1.214.728.788	-----	\$25.000.000
533	Grupo constituido	V.A.E (violencia, arte y esperanza)	Pacific Dance	-----	Diana Paola Cortes Cuero CC.1.005.876.384	\$25.000.000
658	Grupo constituido	Mujer fuego. La mujer y sus luchas desde la danza	Ninakapari	-----	Mayra Alejandra Rodríguez CC.1.086.104.228	\$25.000.000

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Danza: "Becas para la creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza."

CATEGORÍA 2

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
288	Persona Jurídica	Chiquinca, memorias de río.	Fundación cultural en escena de Ibagué	9010501745	Diana Marcela Arévalo Parra CC: 28.553.037	\$35.000.000
487	Persona Natural	Ciegos y elefante	Francisco Ferney Rincón Valbuena	1.030.570.646	-----	\$35.000.000
497	Persona Natural	Arengas para un Mismo techo	Óscar David Suárez Bejarano	1022973956	-----	\$35.000.000
540	Persona Natural	Trastos	Juliana Atuesta Ortiz	52867279	-----	\$35.000.000
648	Persona Natural	Atarugao "rostros invisibles"	Francisco Alexander Tenorio Quiñones	1087108282	-----	\$35.000.000

CATEGORÍA 3

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
325	Persona Jurídica	AQ'AB'AL / la dualidad	Fundación Coopdanza, INC / Colombia	9012642649	María Cristina Cortes Ruiz CC 21068509	\$50.000.000
355	Grupo constituido	Lo bello	Dosson Arte en Movimiento	-----	Natalia Paola Reyes Duque CC.52.697.274	\$50.000.000
410	Persona Natural	O. trilogía	Silvia Juliana Ospina Serrano	CE. 432.218	-----	\$50.000.000
552	Persona Natural	Rito Queer	José Fernando Pineda Nova	91.525.342	-----	\$50.000.000
601	Grupo Constituido	Mi-grafias	Corpo-Grafos	-----	Alfonso María Guzmán Hoyos CC. 76.326.426	\$50.000.000

Así mismo, seleccionar como ganadores suplentes con Mención de Honor, a los siguientes participantes:

CATEGORIA 1

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
298	Persona Jurídica	Estoy viva	Corporación cultural Danfroc	9010495628	Teófilo Mercado Carriazo CC: 8850675
360	Grupo constituido	El bosque de los huesos	Colectivo Danza región.	-----	Leonardo cuadrado Sierra CC 8168731

CATEGORIA 2

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
334	Grupo Constituido	Investigación- Creación Danza de la chepacorina	Grupo de danza Yoruba	-----	Lidia San Martin Blanco CC 45538194
582	Grupo constituido	Son de maíz	Magenta ensamble	-----	Edinson Simisterra Arango CC 16363733

CATEGORIA 3

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
308	Persona Jurídica	La rosa del sur	Corporación colegio del cuerpo	8060040604	Álvaro Restrepo Hernández CC 3229240
320	Persona Jurídica	"Experiencias" Historias de Región	Corporación Escuela de Danza casa cultural Calarcá	9005483596	Mauricio Sánchez Avilez CC 18402180

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo del que trata la presente Resolución, se hará bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Danza: "Becas para la creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza."

marzo de 2020, y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, de la siguiente manera:

- El noventa por ciento (90%), previa expedición y comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se asignan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente Resolución.
- El diez por ciento (10%) previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año.
- Carta de compromiso firmada.
- Certificación bancaria expedida en 2020.
- Certificado de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (Personas Jurídicas).
- Formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención, esto de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario -Decreto 624 de 1989-, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 - Primera Fase**".

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Danza: "Becas para la creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza."



ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, esto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **30 JUN 2020**


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE

Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General. 
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesoría Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Joseph Salom Gomez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.